

ESTUDIO DE DETALLE  
ED071

EXPEDIENTE  
ADMINISTRATIVO

<b>OIU</b>	<b>PLANEAMIENTO</b>	<b>HOJA/S PLANO</b>
<b>ED071</b>		<b>G-10</b>

<b>PROMOTOR</b>
<b>ALFONSO CARRATALA, S.L.</b>

<b>ESTUDIO DE DETALLE – ED</b>				
<b>Título completo:</b>				
<b>- Manzana II de la Unidad de Actuación nº 12</b>				
<b>Expediente administrativo</b>				
<b>Fase procedimental</b>	<b>Órgano</b>	<b>Diario</b>	<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>
Exposición pública	Decreto			06/09/2000
Exposición pública (Publicación)		DOGV	3873	08/11/2000
Exposición pública (Publicación)		El Mundo		22/09/2000
Aprobación definitiva	PLENO			23/01/2001
Aprobación definitiva (Publicación)		BOP	69	24/03/2001
Aprobación definitiva (Publicación)				

## V. ALTRES ANUNCIS

### a) ORDENAMENT DEL TERRITORI I URBANISME

#### 1. Tràmits de procediments dels plans

##### Ajuntament d'Alcoi

*Informació pública de la modificació puntual de la normativa urbanística del Pla General d'Ordenació Urbana d'Alcoi, referent a la construcció de garatges i aparcaments per a vehicles. [2000/Q8780]*

Per tal de complir el que disposa l'article 38.2.a de la Llei 6/1994, de 15 de novembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de l'Activitat Urbanística, es fa saber que el Ple de l'Ajuntament, en la sessió del dia 29 de setembre de 2000, va acordar aprovar inicialment i sotmetre a informació pública, per un període d'un mes, comptat des de la data de publicació d'aquest anunci en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, el document de modificació puntual de la normativa urbanística del Pla General d'Ordenació Urbana d'Alcoi, referent a la construcció de garatges i aparcaments per a vehicles.

Durant el període d'informació pública, els particulars, segons el seu dret, hi podran formular les al·legacions que consideren convenientes.

El document de modificació estarà disponible per a consulta pública, de 09.00 a 14.00 hores, al Departament d'Urbanisme d'aquest ajuntament.

Alcoi, 11 d'octubre de 2000.- L'alcalde: Miguel I. Peralta Viñes.

##### Ajuntament d'Alacant

*Informació pública de l'estudi de detall de l'illa II de la unitat d'actuació número 12 del Pla General d'Ordenació Urbana d'Alacant. [2000/Q8790]*

L'Alcaldia Presidència i, en nom seu, el regidor delegat d'Urbanisme, amb data 6 de setembre de 2000, ha dictat la resolució següent:

Sotmetre a informació pública, pel termini de 20 dies, comptadors des de la publicació d'aquest edicte en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, l'estudi de detall de l'illa II de la unitat d'actuació número 12 del Pla General d'Ordenació Urbana d'Alacant (carrer del General Espartero, carrer de Finestrat i carrer de Francisco Giner de los Ríos), promogut per Alfonso Carratalá, SL.

Cosa que es publica perquè se'n prenga coneixement, i es fa públic que l'expedient es podrà examinar al Departament de Planejament Urbanístic (carrer de Jordi Juan, 1, planta tercera) i que, durant el termini indicat, es podran presentar al·legacions; tot això de conformitat amb el que s'estableix en els articles 45.2.b i 46.3 de la Llei Reguladora de l'Activitat Urbanística.

Alacant, 6 de setembre de 2000.- L'alcalde, p. d., el regidor d'Urbanisme: José Luis Pamblanco Ayela.

##### Ajuntament de Benissa

*Informació pública del programa, projecte de reparcel·lació i projecte d'urbanització de les unitats d'execució números 2 i 3 del sector El Magraner de Benissa. [2000/S8775]*

Francisco Jorro Such, en nom i representació de la UTE Construcciones Jorro y Baydal, SL i Ras Anderica, SL ha presentat mitjançant l'escrit amb número de registre 10.329, de data 10 d'octubre de 2000, alternativa tècnica de programa per al desenvolupament de l'actuació integrada de les unitats d'execució números 2 i

## V. OTROS ANUNCIOS

### a) ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

#### 1. Trámites procedimentales de los planes

##### Ayuntamiento de Alcoy

*Información pública de la modificación puntual de la normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Alcoy referente a la construcción de garajes y aparcamientos para vehículos. [2000/Q8780]*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2.a de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, se hace saber que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2000, acordó aprobar inicialmente y someter a información pública, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, el documento de modificación puntual de la normativa del Plan General de Ordenación Urbana de Alcoy, referente a la construcción de garajes y aparcamientos para vehículos.

Durante el período de información pública se podrán formular las alegaciones que convengan a los derechos de los particulares.

El documento de modificación estará depositado para su consulta pública, de 09.00 a 14.00 horas, en el Departamento de Urbanismo de este ayuntamiento.

Alcoy, 11 de octubre de 2000.- El alcalde: Miguel I. Peralta Viñes.

##### Ayuntamiento de Alicante

*Información pública del estudio de detalle de la manzana II de la unidad de actuación número 12 del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante. [2000/Q8790]*

La Alcaldía Presidencia y, en su nombre, el concejal delegado de Urbanismo, con fecha 6 de septiembre de 2000, ha dictado la siguiente resolución:

Someter a información pública, por un plazo de 20 días, contados desde la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, el estudio de detalle de la manzana II de la unidad de actuación número 12 del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante (calle del General Espartero, calle de Finestrat y calle de Francisco Giner de los Ríos), promovido por Alfonso Carratalá, SL.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en el Departamento de Planeamiento Urbanístico (calle de Jorge Juan, 1, tercera planta) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2.b y 46.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 6 de septiembre de 2000.- El alcalde, p. d., el concejal de Urbanismo: José Luis Pamblanco Ayela.

##### Ayuntamiento de Benissa

*Información pública del programa, proyecto de reparcelación y proyecto de urbanización de las unidades de ejecución números 2 y 3 del sector El Magraner de Benissa. [2000/S8775]*

Francisco Jorro Such, en nombre y representación de la UTE Construcciones Jorro y Baydal, SL y Ras Anderica, SL ha presentado mediante el escrito con número de registro 10.329, de fecha 10 de octubre de 2000, alternativa técnica de programa para el desarrollo de la actuación integrada de las unidades de ejecución número

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 23 DE ENERO  
DE 2001 (NÚMERO 1 DE 2001).**

**Concurrentes**

**Grupo Popular**

**Alcalde-Presidente**

Ilmo. Sr. Don Luis Díaz Alperi

**Concejales-Tenientes de Alcalde**

Doña María Teresa Revenga Ortiz de la Torre  
Don Juan Seva Martínez  
Don José Luis Pamblanco Ayela  
Don Pedro Romero Ponce  
Don Carlos Alcalde Agesta  
Don Pablo Suárez Terrades

**Concejales**

Don Julio de España Moya  
Don Andrés Llorens Fuster  
Don Miguel Valor Peidro  
Doña Sonia Castedo Ramos  
Don Juan Manuel Zaragoza Mas  
Doña Asunción Sánchez Zaplana  
Don José María Rodríguez Galant  
Don Francisco Zaragoza Hernández

fue en defensa del bien de la ciudad; y en el informe de la Conselleria se indica que la parcela es apta para la construcción de determinados centros educativos.

El señor **Romero**, a su vez, replica en los siguientes términos: es aceptable que los Grupos de la oposición presenten propuestas políticas, pero con la condición de que se ajusten a la ley y se limiten al ámbito municipal; el Ayuntamiento ha realizado cuantas previsiones se precisan en lo que respecta a su ámbito competencial; el edificio del Banco Central de la Rambla estaba muy abandonado; y en los asuntos importantes y que pueden consensuarse, como el ahora debatido, los Grupos de la oposición no deben dedicarse simplemente a poner obstáculos.

Sometido el asunto a **votación**, el Pleno del Ayuntamiento, por dieciséis votos a favor (GP y GEU-PV) y diez abstenciones (GSOE), acuerda aprobar la expresada propuesta, en los mismos términos en que ha quedado transcrita.

### **1.5 ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA II DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 12: APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Mediante un decreto de fecha 6 de septiembre de 2000 se resolvió someter a exposición pública dicho Estudio de Detalle. Al respecto, se insertaron edictos en el Periódico El Mundo de 22 de septiembre de 2000, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 3.873, de 8 de noviembre de 2000, y en el tablón de edictos municipal.

Durante el referido plazo no se presentó alegación alguna.

El Departamento Técnico de Planeamiento Urbanístico ha emitido un informe favorable a la aprobación definitiva.

Procede, por lo expuesto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, para lo que es competente el Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 6/1994, de 1 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 22. 2 c) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, **acuerda**, por unanimidad:

**Primero.** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana II de la Unidad de Actuación nº 12 del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante (C/ General Espartero, C/ Finestrat y C/ Francisco Giner de los Ríos) promovido por "Alfonso Carratalá, S.L."

**Segundo.** Requerir al promotor de dicho Estudio de Detalle para que aporte dos ejemplares del mismo.

**Tercero.** Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

**Cuarto.** Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el tablón de anuncios municipal.

### Mercados

#### 1.6. ESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR DON CRISTÓBAL VILA TORTOSA CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE 6 DE OCTUBRE DE 2000, POR EL QUE SE RESOLVIÓ EL CONTRATO DEL PUESTO NÚMERO 158, DEL MERCADO CENTRAL, MEDIANTE RESCATE DE LA CONCESIÓN SIN INDEMNIZACIÓN.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Por informe de la Administradora del Mercado Central, de fecha 24 de mayo de 2000, y escrito de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, de fecha 1 de junio de 2000, se inició un expediente sancionador a D. Cristóbal Vila Tortosa, concesionario del puesto nº 158 del Mercado Central, por cierre de su puesto desde julio de 1997 y por falta de pago del coste de la obras de remodelación del Mercado Central a Mercasa, habiendo tenido la Caja de Ahorros del Mediterráneo que suplir el impago del canon concesional, por un importe de 1.068.081.- pesetas de principal.

Mediante decreto de la Alcaldía Presidencia de 7 de junio del presente año, se inició dicho procedimiento sancionador, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 26 de noviembre, y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

cierre produce el traslado de los clientes de dichos establecimientos a otros municipios con los consiguientes peligros de circulación que ello conlleva, desencadenando en multitud de veces en accidentes que en determinadas ocasiones terminan siendo mortales.

No obstante, la ampliación de horario de cierre debe ir necesariamente acompañada de la exigencia del cumplimiento riguroso de determinadas medidas correctoras dirigidas a impedir la transgresión del derecho al descanso de los ciudadanos.

El órgano competente para resolver es el Alcalde, por aplicación del artículo 21.1, a) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por su delegación del día 6 de julio de 1999, el Concejal de Urbanismo, D. José Luis Pamblanco Ayela.

En su virtud, y a tenor de los preceptos legales aludidos, resuelvo:

Primero.- Ampliar en una hora, los jueves, viernes, sábados y vísperas de festivo para los Grupos C y D, y en 30 minutos para el Grupo G, el horario de invierno establecido por la Consellería de Administraciones Públicas, en su Orden de 29 de diciembre de 2000, sin perjuicio de la revisión de dicha ampliación, si una nueva regulación de horarios por parte de la Consellería así lo requiriera.

Grupo C.- Salones de banquetes, bares, restaurantes, cafés, cafeterías y similares.- Horario de cierre: De domingo a miércoles a las 1,00 horas; jueves, a las 2,00 h., y viernes, sábados y vísperas de festivo, a las 3,00 horas.

Grupo D.- Pubs, cafés-teatro, cafés-cantante, locales de exhibiciones especiales y locales de atracciones.- Horario de cierre: De domingo a miércoles, a las 2,30 h.; jueves, a las 3,30 h., y viernes, sábados y vísperas de festivo a las 4,30 h.

Grupo G.- Salas de fiesta con o sin servicio de cocina, discotecas, salas de baile con o sin atracciones.- Horario de cierre: De domingo a miércoles, a las 5,30 h.; jueves a las 6,00 h. y viernes, sábados y vísperas de festivo 7,00 horas.

A la hora indicada se mantendrán las puertas del local de forma que no se permita el acceso de ningún cliente, no se expondrá consumición alguna y deberá, igualmente, en su caso, quedar fuera de funcionamiento la música, máquinas recreativas, vídeos y cualquier aparato o máquina similar.

Llegada la hora establecida para el cierre, los locales y establecimientos deberán estar totalmente desalojados en treinta minutos.

Segundo.- Los titulares de los establecimientos aludidos deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de cumplir estrictamente los siguientes condicionamientos:

a) Prohibición absoluta de permitir la salida de consumiciones a la vía pública, en cualquier tipo de recipiente (salvo veladores autorizados).

b) Las puertas y ventanas de establecimientos con niveles interiores superiores a 75 dB (A) deberán permanecer cerradas durante el funcionamiento de la actividad.

c) Deberá cumplirse rigurosamente las condiciones establecidas en la licencia de apertura.

d) Deberán adoptarse cuantas medidas sean necesarias para evitar molestias por disturbios, suciedad, desperfectos y cualesquiera otras que pudieran producirse en el local y zonas colindantes, mediante el empleo de guardas jurados, servicios de limpieza, etc. Los aseos de los locales deberán estar en adecuadas condiciones de uso.

e) Se exige a los titulares de los establecimientos que adopten las medidas precisas a fin de impedir la expedición de bebidas alcohólicas a menores de 16 años.

Tercero.- El incumplimiento de las condiciones expuestas dará lugar a las siguientes medidas sancionadoras:

a) Transgresión del horario de cierre; sanción en la cuantía máxima prevista en la Ley de Espectáculos, Establecimientos Públicos y Actividades Recreativas.

b) El incumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado 2º señalado (puntos a) a d)) dará lugar a la medida cautelar y coercitiva consistente en la suspensión inmediata del funcionamiento de la actividad o del elemento perturbador durante siete días.

c) Expedición de bebidas alcohólicas a menores de 16 años; se instruirá expediente sancionador y se adoptará cautelarmente

la suspensión total del funcionamiento de la actividad. La sanción resultante se impondrá en su grado máximo.

Cuarto.- Notificar esta resolución a los representantes de las partes afectadas, a la Dirección General de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, Subdelegación del Gobierno en Alicante, y Jefes de la Policía Local, Autónoma y Nacional».

El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor, C. Arteaga Castaño. El Concejal-Delegado, J.L. Pamblanco Ayela

\*07459\*

## EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"1.5. Estudio de detalle de la Manzana II de la Unidad de Actuación número 12; Aprobación Definitiva.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Mediante un decreto de fecha 6 de septiembre de 2000 se resolvió someter a exposición pública dicho Estudio de Detalle. Al respecto, se insertaron edictos en el Periódico El Mundo de 22 de septiembre de 2000, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 3.873, de 8 de noviembre de 2000, y en el tablón de edictos municipal.

Durante el referido plazo no se presentó alegación alguna.

El Departamento Técnico de Planeamiento Urbanístico ha emitido un informe favorable a la aprobación definitiva.

Procede, por lo expuesto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, para lo que es competente el Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 6/1994, de 1 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 22.2 c) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, acuerda, por unanimidad:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana II de la Unidad de Actuación nº 12 del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante (C/ General Espartero, C/ Finestrat y C/ Francisco Giner de los Ríos) promovido por "Alfonso Carratalá, S.L."

Segundo. Requerir al promotor de dicho Estudio de Detalle para que aporte dos ejemplares del mismo.

Tercero. Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Consellería competente en Urbanismo.

Cuarto. Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el tablón de anuncios municipal."

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente al de la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 12 de marzo de 2001.

El Alcalde. P.D., El Concejal de Urbanismo, José Luis Pamblanco Ayela. El Secretario General, Carlos Arteaga Castaño.

\*07711\*